

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal**, el 12 de Diciembre de 2016, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **10511/LXXIV**, que contiene el Informe del Resultado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Municipio de General Zaragoza, Nuevo León**, correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2014**.

## **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar, según sea el caso, con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, así como de los Municipios, previo informe que envíen el Gobernador, y la representación legal de los Municipios, Organismos o Fideicomisos, respectivamente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en los artículos 18 y 19 de la Ley del Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la referida Ley, se verificó

si el Municipio efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental; si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige. Es de señalar que el Municipio que nos ocupa, presentó la cuenta pública el 01 de Julio de 2015 ante este Poder Legislativo, remitiéndose a la Auditoría Superior del Estado el día 20 de Octubre del 2015.

Como resultado de los párrafos anteriores y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la **Cuenta Pública 2014** del Municipio de **General Zaragoza, Nuevo León**.

Incluyen en el mencionado Informe de Resultados, acorde con lo señalado en los artículos 49 y 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como, observaciones derivadas de la revisión practicada y las

aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

**SEGUNDO:** En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, así como la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y la deuda pública que el Municipio, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública. El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales.

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, la Auditoría Superior del Estado concluye que la información proporcionada por el **Municipio de General Zaragoza, Nuevo**

**León**, como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2014, tiene las siguientes particularidades:

*“El Municipio no proporcionó 79 conciliaciones bancarias y los estados de cuenta de los saldos contables registrados al 31 de diciembre de 2014 por un importe de \$ 12, 065,170.00, así como documentación de egresos correspondiente a la muestra seleccionada por valor de \$ 13, 406,718.00. Debido a lo anterior no me fue posible verificar si los ingresos y egresos presentados en la Cuenta Pública corresponden a la totalidad de las operaciones realizadas por el municipio.”*

*“Debido a la limitación mencionada en el párrafo anterior, y en vista de la importancia de los efectos que pudiera tener la falta de las conciliaciones bancarias, así como la documentación de los egresos de la revisión de la Cuenta Pública 2014, me abstengo de expresar una opinión sobre el Estado de Ingresos y Egresos del Municipio de General Zaragoza, Nuevo León, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.”*

**TERCERO:** En el apartado de cumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento del Presupuesto de Egresos del Municipio de General Zaragoza, Nuevo León, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

A continuación se presenta la información más relevante con respecto a lo presupuestado en Ingresos y Egresos, mostrando el comportamiento con respecto a lo ejercido.

### INGRESOS

Impuestos	\$ 195,115
Derechos	98,780
Productos	190
Aprovechamientos	5,875
Participaciones	38,991,117
Fondo de Infraestructura Social	10,933,749
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	3,101,116
Fondo Descentralizado	414,500
Otros	16,033,012
Ingresos derivados de financiamiento	-
<b>Total</b>	<b>\$ 69,773,454</b>

### EGRESOS

Administración Pública	\$ 24,721,401
Servicios Comunitarios	695,687
Desarrollo Social	10,466,678
Seguridad Pública y Tránsito	33,373
Mantenimiento y Conservación de Activos	11,900,573
Adquisiciones	382,715
Desarrollo Urbano y Ecología	-
Fondo de Infraestructura Social Municipal	-
Fondo de Fortalecimiento Municipal	1,170,690
Obligaciones Financieras	44,556
Otros - Aplicación de otras aportaciones	20,209,904
<b>Total</b>	<b>\$ 69,625,577</b>

**CUARTO.-** En el apartado IV del Informe de Resultados, se señalan diversas observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente, respecto al rubro del estado Financiero, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

**NOTA ANTECESORA EMITIDA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:**

*Las observaciones detectadas durante la revisión en materia de gestión financiera, fueron comunicadas mediante oficios ASENL-AEM-D3-MU22-499/2016 y ASENL-AEM-D3-MU22-500/2016 al Titular del ente público y a quien fungiera como tal en el ejercicio objeto de la revisión, respectivamente, otorgándoles de conformidad con el párrafo primero del artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, un plazo de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, a fin de que presentaran las justificaciones y aclaraciones de su intención, teniéndose que a la fecha de su vencimiento, se recibieron únicamente las del Ente Público el día 06 de mayo de 2016.*

**GESTIÓN FINANCIERA**

**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (POE), advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las

obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

### **I. Registros Contables**

- a) Establecer una lista de cuentas alineadas al plan de cuentas emitido por el Conac (artículo 37 fracción II).
- b) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).
- c) Registrar en cuentas específicas de activo los bienes muebles e inmuebles (artículos 23 y 24, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio publicadas en el POE).
- d) Realizar la baja de bienes muebles e inmuebles (artículo 28, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y a los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos publicados en el POE).
- e) Registrar las obras en proceso en una cuenta de activo, la cual refleja su grado de avance (artículo 29).
- f) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicadas en el POE).

- g) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35 y cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2008, conforme a los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances (registro electrónico), publicado en el POE).
- h) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).
- i) Expresar en los estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo la deuda pública (artículo 45).
- j) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados, listas de cuentas alineadas al plan de cuentas, catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41.
- k) Registrar contablemente las inversiones en bienes de dominio público (artículo 26 párrafo segundo).

## **II. Registros Presupuestales**

- a) Realizar los registros de los egresos e ingresos, considerando los momentos contables que conforme al Sistema de Contabilidad aplicable: Simplificado General en municipios con población entre 5,000 y 25,000 habitantes y Simplificado Básico en Municipios con población menor a 5,000 habitantes, sean exigidos (artículo 38 conforme a las Normas y Metodología para la Determinación de los

Momentos Contables de los Ingresos, Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos y los Manuales de Contabilidad Gubernamental de los Sistemas Simplificado Básico (SSB) y General (SSG) publicados en el POE).

- b) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).

### **III. Registros Administrativos**

- a) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, publicarlo en internet, y además registrar en un plazo de 30 días hábiles los bienes que se adquieran (artículos 23 y 27).
- b) Elaborar un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artístico e históricos (artículo 25, conforme a los Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos el cual fu publicado en el POE).
- c) Respaldar la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42).
- d) Realizar los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario (artículo 67 párrafo segundo).

#### **IV. Transparencia**

- a) Publicar el inventario de los bienes (artículo 27 conforme al Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público).
- b) Publicar para consulta de la población en general, en formatos accesibles, el contenido de la información financiera referida en el artículo 61 de la LGCG (artículo 62).
- c) Publicar la información relativa a los montos pagados por ayudas y subsidios (artículo 67 tercer párrafo conforme a la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios).

#### **V. Obligaciones sobre recursos federales transferidos**

- a) Incluir en la cuenta pública la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos (artículo 69 primer párrafo).
- b) Observar para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos lo siguiente (artículo 70).
  - b.1) Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido (fracción i del artículo 70).

- b.2) Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo (fracción II del artículo 70).
  - b.3) Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificadores de programas y fuentes de financiamiento (fracción III del artículo 70).
  - b.4) Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos (fracción IV del artículo 70).
- 
- c) Informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como las evaluaciones realizadas (artículo 71, conforme a los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales publicados en el POE).
  - d) Remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de las entidades federativas, a través del sistema de información la relativa al grado de avance en el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos, de los recursos aplicados conforme a reglas de operación y de los proyectos, metas y resultados obtenidos con los

recursos aplicados (artículo 72, en relación con el 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**INGRESOS**

**GENERAL**

2. Se cotejaron selectivamente los ingresos propios recaudados en cajas de la Tesorería Municipal y registrados en contabilidad, contra las fichas de depósitos bancarios correspondientes al ejercicio 2014, reflejando desfasamientos en su depósito desde 211 días hasta más de 500, los cuales se detallan a continuación:

Fecha de corte diario de ingresos	Importe de corte diario	Fecha de deposito	Importe depositado	Días de desfasamiento
26/03/2014	\$ 3,757	23/12/2014	\$ 3,757	272
28/03/2014	5,933	23/12/2014	5,933	270
09/05/2014	13,125	23/12/2014	13,125	228
20/05/2014	6,179	23/12/2014	6,179	217
26/05/2014	8,306	23/12/2014	8,306	211
09/06/2014	6,306	30/10/2015	6,306	508
10/06/2014	5,613	30/10/2015	5,613	507
26/06/2014	7,025	30/10/2015	7,025	491
01/07/2014	2,708	30/10/2015	2,708	486
23/07/2014	2,228	30/10/2015	2,228	464
06/08/2014	3,852	30/10/2015	3,852	450
22/08/2014	865	30/10/2015	865	434
01/09/2014	3,779	30/10/2015	3,779	424
09/09/2014	2,425	30/10/2015	2,425	416
07/10/2014	5,435	30/10/2015	5,435	388
23/10/2014	2,245	30/10/2015	2,245	372
13/11/2014	1,593	30/10/2015	1,593	351

01/12/2014	17,419	30/10/2015	17,419	333
<b>Total</b>	<b>\$ 98,793</b>		<b>\$ 98,793</b>	

Observando que durante el proceso de la auditoría no se presentaron las aclaraciones y la documentación correspondiente del motivo por el cual no se efectuaron los depósitos a más tardar al siguiente día de su recaudación.

**Acción emitida:**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**IMPUESTOS**

**Impuesto Predial**

3. De la facturación del impuesto predial enviada por la Dirección de Catastro para su cobro en el ejercicio 2014 la cual asciende a \$1,864,064, la Administración Municipal recaudó el importe de \$191,766 que representa el 10% del total facturado, observando una disminución en la recaudación de dos puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior.

No localizando ni siendo exhibido durante el proceso de la auditoría, la documentación que demuestre las actividades a las que hacen referencia en la campaña de motivación para la recaudación del Impuesto predial, con una rifa de artículos electrodomésticos, actividad que se presentó y aprobó en acta de cabildo número 18 de sesión ordinaria del R. Ayuntamiento, celebrada el 08 de marzo de 2014, además de gestiones de cobranza y/o propuesta del C. Tesorero Municipal al R. Ayuntamiento para ejercer las medidas necesarias y convenientes para incrementar los ingresos por este concepto, incumpliendo con lo establecido en el artículo 79, fracción III de la

Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s):**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**DERECHOS**

**Anuencias Municipales**

4. Durante el proceso de Auditoría no se localizó ni fue exhibida la documentación que demuestre la modificación al Reglamento de Bebidas Alcohólicas del Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo Transitorio Octavo de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s):**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

5. Se registraron recibos de ingresos a nombre de las empresas, Distribuidora de Cervezas Modelo, S.A. de C.V. y Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., por concepto de refrendo de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas que se detallan a continuación:

Fecha de recibo	No. de recibo	Nombre del contribuyente	Descripción / Ref.	Importe
15/01/2014	1015235	Distribuidora de Cervezas Modelo, S.A. de C.V.		12,154

		C.V.		
26/02/2014	1014988	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.	2	64,888
		<b>Total</b>		<b>77,042</b>

**Ref. Descripción**

- 1 Pago de refrendo de cantinas de varios negocios del Municipio en general
- 2 Pago de refrendo de diferentes cantinas y se anexa relación con datos de 28 contribuyentes

Observando lo siguiente:

- a) En la Ref. 1, no se localizó el soporte documental que demuestre si los cobros corresponden a la anuencia municipal o la revalidación anual de la misma, de conformidad con lo señalado en los artículos 47 y 48 último párrafo, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como las que nos permita verificar que las cuotas se aplicaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- b) Y en la Ref. 2, solo se anexó una relación de 28 contribuyentes que indica el nombre de la empresa y beneficiario, así como la dirección, giro e importe, no exhibiendo durante el proceso de la revisión la documentación soporte que demuestre si los cobros corresponden a la anuencia municipal o la revalidación anual de la misma, de conformidad con lo señalado en los artículos 47 y 48 último párrafo, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como las que nos permita verificar que las cuotas se aplicaron de

acuerdo a lo establecido en el artículo 59 bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**FINANCIAMIENTO**

6. El R. Ayuntamiento en sesión extraordinaria, acta de cabildo No. 25 celebrada el 01 de diciembre de 2014, aprobó por unanimidad al Municipio la contratación de un crédito por \$2, 500,000.00, observando que durante el proceso de auditoría no se localizó ni se exhibió evidencia documental que muestre si se recibió préstamo por parte de Institución bancaria, Gobierno del Estado o terceros, o en su caso, si éste no fue utilizado.

**Acción emitida:**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**OTROS**

7. Se registraron ingresos por \$9,915,500.00, en el rubro de otros, los cuales solo se amparan con recibos oficiales y pólizas de diario, no localizando durante el proceso de la revisión la evidencia documental que acredite los depósitos, como los estados de cuentas bancarios y oficios que demuestren que los recursos financieros ingresaron en la Tesorería Municipal, o en su caso la documentación original debidamente cancelada, respecto de los folios siguientes:

<b>Fecha</b>	<b>Recibo de ingresos o poliza de diario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
30/04/2014	Recibo 1015250	Fondo descentralizado 2014 apoyo a la sequía	\$ 1,500,000
06/08/2014	D2014080023C	Reclasificación de movimientos registrados en póliza I2014080002	283,500
26/08/2014	D2014080022C	Reclasificación de movimientos registrados en póliza I2014080009	283,500
01/10/2014	D2014100038X	Ingresos de terceros	7,000,000
01/10/2014	D2014100037X	Depósito de terceros	715,500
20/12/2014	Recibo 1016754	Pago de oficio 139.7832/2014	133,000
		<b>Total</b>	<b>\$ 9,915,500</b>

a) Además, no se exhibieron los convenios, reglas de operación, lineamientos u otra documentación de la aportaciones federales y estatales recibidas por el Municipio y registrado en el rubro de otros que se detallan a continuación:

<b>Fecha</b>	<b>Recibo oficial</b>	<b>Descripción Dependencia Ref.</b>	<b>Importe</b>
21/06/2014	1015723	1	\$ 1,405,827
19/04/2014	1015722	1	468,609
		Subtotal	1,874,436
23/01/2014	1014698	2	344,276
05/04/2014	1015720	2	172,138
14/06/2014	1015721	2	99,750
24/11/2014	1015752	2	99,750
01/12/2014	1015792	2	125,000
01/12/2014	1015793	2	166,250
20/12/2014	1016751	2	166,250
20/12/2014	1016753	2	166,250
		Subtotal	1,339,664
23/07/2014	1015563	3	141,750
23/07/2014	1015564	3	141,750
06/08/2014	1015585	3	70,875
06/08/2014	1015586	3	70,875
06/08/2014	1015587	3	70,875

26/08/2014	1015614	3	70,875
26/08/2014	1015613	3	70,875
26/08/2014	1015612	3	70,875
26/08/2014	1015611	3	70,875
06/08/2014	1015588	3	70,875
	Subtotal		850,500
28/10/2014	1015718	4	500,000
	Subtotal		500,000
23/01/2014	1014699	5	175,000
23/01/2014	1014700	5	175,000
	Subtotal		350,000
23/01/2014	1014701	6	175,000
23/01/2014	1014702	6	175,000
	Subtotal		350,000
20/12/2014	1016752	7	125,000
20/12/2014	1016750	7	125,000
	Subtotal		250,000
19/07/2014	1015742	8	250,000
	Subtotal		250,000
	<b>Total</b>		<b>\$ 5,764,600</b>

<b>Ref. Descripción</b>	<b>Dependencia</b>
1 Aportacion para instalación de techas de lámina	Sedesol
2 Aportación para construcción de cancha de futbol rápido	Sedesol
3 Aportación para rehabilitación de viviendas	Sedesol
4 Programa Comunidades Saludables	Servicios de Salud de Nuevo León
5 Aportación para construcción de camino de Rosillo a Puerto del aire	Sedesol
6 Aportación para construcción de camino de chirriones a la Cueva	Sedesol
7 Aportación de Gobierno para adquisición de vehículos para estudiantes	Gobierno del Estado de Nuevo León
8 Programa Instituto de la Mujer	Gobierno del Estado de Nuevo León

**Acción emitida:**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

8. Se registraron ingresos por \$294,693 por concepto de venta de forraje, avena, fertilizantes y árboles frutales, así como por el arrendamiento de inmueble municipal ubicado en la comunidad El Baral, los cuales se detallan a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Pacas de forraje	\$ 226,760
Arrendamiento de bienes inmuebles	25,500
Arboles	20,875
Bultos de avena	9,670
Fertilizante	8,448
Semillas	3,440
<b>Total</b>	<b>\$ 294,693</b>

Observando que no se localizó durante el proceso de auditoría la documentación siguiente:

- a) Acta del R. Ayuntamiento en la cual se plasmó y aprobó el acuerdo para la venta de forraje, avena, fertilizantes y árboles frutales, así como la documentación correspondiente que demuestre que se recibieron recursos de una dependencia estatal o federal para su aplicación en este tipo de programas.
- b) Reglas de operación o requisitos para la venta de estos productos agrícolas y catálogo de precios.

- c) Contrato de arrendamiento de inmueble municipal ubicado en la comunidad El Baral, el cual es utilizado por una empresa distribuidora de gas lp.

**Acción emitida:**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

9. Se registraron ingresos por \$4,500 a nombre del C. Rogelio Cortez Torres por pagos parciales (nueve), derivado de la venta de camión de volteo amarillo (en los recibos no indica otra información de la unidad) observando que durante el proceso de la revisión no se presentó el expediente del vehículo que acredite la propiedad del Municipio, así como la documentación que evidencie el cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, como la aprobación para la enajenación por el R. Ayuntamiento, publicación en la Gaceta Oficial del Municipio y en Periódico Oficial del Estado, acompañándose además del avalúo del bien, fecha y hora en la que se celebrará la subasta pública, enajenación que ampara con los recibos de ingresos siguientes:

<b>Fecha</b>	<b>Recibo oficial</b>	<b>Importe</b>
04/02/2014	1014897	\$ 500
03/03/2014	1015016	500
06/05/2014	1015253	500
03/06/2014	1015381	500
09/07/2014	1015549	500
14/08/2014	1015601	500

01/09/2014	1015621	500
30/09/2014	1015652	500
03/11/2014	1015726	500
	<b>Total</b>	<b>\$ 4,500</b>

- a) Asimismo, se observa que no se presentó la documentación que evidencie que se llevó a cabo la subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta, incumpliéndose con lo dispuesto en el artículo 153 de la citada Ley.
- b) Además, no se exhibió el convenio debidamente autorizado, para la enajenación de la unidad en parcialidades.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**EGRESOS**

**GENERAL**

10. Se identificaron en los registros contables, pagos por \$443,284.00, a las personas físicas y moral abajo enunciadas, de los cuales no se localizaron sus respectivas pólizas de cheque ni la documentación comprobatoria en justificación de lo erogado, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los cuales se detallan a continuación:

<b>Fecha</b>	<b>Cheque</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
05/02/2014	99 901137	José Guadalupe Martínez Reyes	Gastos por traslado a Zacatecas	\$ 2,000
04/03/2014	99 901000	Proyectos y Servicios Aero, S.A. de C.V.	Arrendamiento de mobiliario para eventos, facturas 33 y 34	40,313
30/05/2014	99 901429	Angel Erik González Castillo	Publicidad del Municipio periódico, factura 838ab493-2006-6bd3-4220c1bea06bd09d	58,000
14/08/2014	99 901787	José Guadalupe Martínez Reyes	Pago listas de raya	43,700
05/11/2014	99 1640	Ma. Esther Rosas Reséndez	Hospedaje, factura 458dcd92-66cc-44c4-b9bc-7ced08d99955	62,640
20/12/2014	99 902279	Luis Alberto Lugo de León	Material de construcción, factura 83a275b9-f323-488e-9b30-bd5b1c2c75fa, a322	236,631
<b>Total</b>				<b>\$ 443,284</b>

**Acción emitida:**

*Pliego Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

11. Se detectaron pólizas de cheque por \$349,260.00, de las cuales no se localizó ni se exhibió la documentación comprobatoria en justificación de lo erogado, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, detallándose a continuación:

<b>Fecha</b>	<b>Cheque</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
28/02/2014	99 1137	Oziel Amaya González	Renta de hotel del Ejido	\$ 100,000
05/03/2014	99 1182	Perfecto Hernández Cortez	Grupo musical Lalo y Rigo - evento en DIF comunidades	30,000
10/04/2014	99 901238	Rafael Villanueva Campos	Pago listas de raya - construcción camino a Tepozanes	11,200
02/07/2014	99 1491	José Luis Lugo Espinoza	Arrendamiento de sonido para eventos	32,000

12/07/2014	122 1	Arnoldo Alejandro Gaona	Pago listas de raya	37,500
23/07/2014	99 901681	Eric Iván Pérez López	Grupo musical para evento	17,000
23/07/2014	99 901682	Rafael Villanueva Campos	Grupo musical para evento	25,000
15/08/2014	99 901796	Manuel Rosas Escobedo	Pago listas de raya	45,360
01/11/2014	99 1611	José Luis Rodríguez Ochoa	Mariachi para evento	23,200
17/12/2014	99 1659	José Luis Lugo Espinoza	Arrendamiento de sonido y grupo musical	28,000
			<b>Total</b>	<b>\$ 349,260</b>

**Acción emitida:**

*Pliego Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

12. Se identificaron en los registros contables pagos mediante transferencias electrónicas a cuentas bancarias de nómina de empleados municipales, los cuales también se amparan con pólizas de egresos por comisiones a realizar, como: traslados de pacientes, reuniones en Monterrey, Nuevo León así como a dependencias de Gobierno del Estado de Nuevo León, por \$146,699.00, de los cuales no se localizaron ni se exhibió la documentación comprobatoria en justificación de lo erogado, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, detallándose a continuación:

Nombre	Puesto	Descripción / Ref.	Importe
Oscar Javier Hernández Hernández	Secretario del Ayuntamiento	1	43,549
Juan Antonio Torres Grimaldo	Tesorero	2	25,000
Daniel Saucedo Reyes	Auxiliar de servicios primarios	3	16,000

Jesús Humberto Ramírez Pérez	Centro comunitario de aprendizaje	4	10,400
Guillermina Serrato Medellín	Elemento de seguridad pública	5	8,000
Arnoldo Alejandro Gaona	Subdirector Desarrollo Rural	6	6,700
Eric Iván Pérez López	Cajero	7	6,500
Raúl Junior Puente Ávila	Chofer Secretaría del Ayuntamiento	8	6,200
José Andrés González Portales	Regidor	9	6,000
Miguel Ángel Martínez Salazar	Supervisor de obras públicas	10	4,000
Carlos Castillo Márquez	Auxiliar de servicios primarios	11	3,000
Soledad Rodríguez Cerda	Encargada de Cocina	12	2,500
David Medellín Marín	Director Desarrollo Rural	13	2,200
Rigoberto Liñán Cortez	Elemento de seguridad pública	14	2,000
José Guadalupe Martínez Reyes	Auxiliar de fomento económico	15	1,500
Pedro Iván Saucedo Avila	Chofer Servicios primarios	16	1,200
Juan Manuel Rodríguez Hernández	Auxiliar desarrollo social	17	1,000
Agapito Gallegos Quiñones	Auxiliar desarrollo social	18	750
	<b>Total</b>		<b>146,699</b>

Ref.	Fecha	Referencia contable	Póliza de egresos	Importe
1	16/01/2014	99 900887	E2014010042X	\$ 2,000
1	23/01/2014	99 900904	E2014010055X	2,000
1	27/01/2014	99 900914	E2014010064X	5,000
1	07/02/2014	99 900947	E2014020058X	2,000
1	20/02/2014	99 900976	E2014020058X	2,000
1	07/03/2014	99 901013	E2014030101X	3,500
1	21/03/2014	99 901080	E2014030158X	2,500
1	14/04/2014	99 901271	E2014040198X	3,000
1	02/05/2014	99 901317	E2014050221X	1,049
1	02/05/2014	99 901311	E2014050220X	2,000
1	15/05/2014	99 901358	E2014050229X	2,000
1	20/05/2014	99 901401	E2014050158X	2,000
1	23/05/2014	99 901415	E2014050169X	2,000
1	04/06/2014	99 901466	E2014060155X	1,000
1	08/08/2014	99 901762	E2014080124X	3,000
1	27/09/2014	99 901945	E2014090100X	5,000
1	14/10/2014	99 902060	E2014100124X	3,500

		Subtotal		43,549
2	28/02/2014	99 900992	E2014020132X	25,000
3	14/03/2014	99 901042	E2014030242X	16,000
4	10/04/2014	99 901235	E2014040178X	1,500
4	23/05/2014	99 901413	E2014050168X	2,000
4	06/06/2014	99 901469	E2014060040X	1,200
4	09/06/2014	99 901474	E2014060043X	1,200
4	26/06/2014	99 901570	E2014060169X	3,000
4	13/06/2014	99 901497	E2014060144X	1,500
		Subtotal		10,400
5	06/08/2014	99 901747	E2014080140X	4,000
5	02/09/2014	99 901915	E2014090118X	4,000
		Subtotal		8,000
6	02/05/2014	99 901310	E2014050219X	4,000
6	19/05/2014	99 901397	E2014050155X	1,700
6	10/06/2014	99 901484	E2014060136X	1,000
		Subtotal		6,700
7	01/10/2014	99 901785	E2014100244X	6,500
8	07/05/2014	99 901325	E2014050207X	5,000
8	13/06/2014	99 901498	E2014060145X	1,200
		Subtotal		6,200
9	21/06/2014	99 901545	E2014060165X	6,000
10	28/07/2014	99 901697	E2014070186X	4,000
11	11/06/2014	99 901489	E2014060158X	3,000
12	11/06/2014	99 901487	E2014060137X	1,000
12	11/06/2014	99 901488	E2014060138X	1,500
		Subtotal		2,500

13	09/06/2014	99 901476	E2014060133X	1,200
13	09/06/2014	99 901478	E2014060134X	1,200
		Subtotal		2,400
14	30/06/2014	99 901584	E2014060118X	2,000
15	09/06/2014	99 901477	E2014060045X	1,500
16	04/04/2014	99 901222	E2014040174X	1,200
17	10/05/2014	99 901339	E2014050110X	1,000
18	04/06/2014	99 901465	E2014060037X	750
		Total		\$ 146,699

- a) Los recursos financieros otorgados por concepto de viáticos se depositaron en las tarjetas de nómina de los empleados municipales, no generando el registro contable de la cuenta por cobrar, para que al momento que las erogaciones se comprueban se contabilice como un gasto.

**Acción emitida:**

*Pliego Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

13. Se registraron anticipos de gastos a comprobar, mediante transferencias electrónicas por \$10,000 a cuentas bancarias de nómina de empleados municipales, por el pago de combustibles, publicidad, consumos de alimentos, peaje y otros, observando que faltó documentación comprobatoria

por \$6,592, no evidenciando las acciones para requerir el soporte faltante, además, no se efectuó su reintegración a la Tesorería Municipal, incumpliendo con lo establecido en los artículos 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los cuales se detallan a continuación:

Fecha	Referencia contable	Póliza de egresos	Nombre y Cargo Ref.	Importe transferencia	Importe comprobado	Importe sin comprobar
24/01/2014	99 900912	E2014010062X	1	\$ 2,000	\$ 1,057	\$ 943
29/01/2014	99 900920	E2014010069X	2	2,000	1,751	249
01/12/2014	99 902249	E2014120110X	3	6,000	600	5,400
<b>Total</b>				<b>\$ 10,000</b>	<b>\$ 3,408</b>	<b>\$ 6,592</b>

<u>Ref.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
1	Jesús Humberto Ramírez Pérez	Centro comunitario de aprendizaje
2	Pedro Iván Sauceda Avila	Chofer servicios públicos
3	Juan Luis López Castillo	Chofer ambulancia

- a) Los recursos financieros otorgados por concepto de viáticos se depositaron en las tarjetas de nómina de los empleados municipales, no generando el registro contable de la cuenta por cobrar, para que al momento que las erogaciones se comprueban se contabilice como un gasto.

#### **Acción emitida:**

*Pliego Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

14. Se efectuaron pagos por \$60,000 por la contratación de mariachi y grupos musicales, devengados con pólizas de cheque, de egreso y transferencia electrónica, los cuales se justifican con contratos, órdenes de compra, solicitudes de apoyo, copia de credencial de elector y fotografías, observando que la documentación comprobatoria que se anexa como soporte de los egresos no reúne los requisitos fiscales, incumpliendo con lo establecido en los artículos 16 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, erogaciones que se amparan con las pólizas de cheques que se detallan a continuación:

Fecha	Cheque o póliza de egresos	Beneficiario	Prestador de servicio / Empleado	Concepto	Importe
09/05/2014	E2014050197X	José Guadalupe Martínez Reyes	Empleado	Contratación de Mariachi para evento día de las Madres	\$ 15,000
21/05/2014	99 1383	Perfecto Hernández Cortez	Prestador de servicio	Contratación de grupo musical por diferentes eventos	15,000
17/12/2014	99 1660	Perfecto Hernández Cortez	Prestador de servicio	Contratación de grupo musical	30,000
			<b>Total</b>	<b>\$ 60,000</b>	

- a) Además, no se localizó ni se exhibió durante el proceso de la auditoría la documentación debidamente autorizada por el personal responsable del municipio, identificando las fechas, así como el motivo del evento, en caso de ser apoyo la petición, autorización y credencial de elector de las personas que lo solicitan, entre otra información que demuestren la prestación de los servicios.

b) Asimismo, respecto a la póliza de egresos E2014050197X, que se ampara con un contrato de prestación de servicios firmado por el C. Juan Gerardo Olvera Gaona, el cual para su pago se efectuó transferencia electrónica al C. José Guadalupe Martínez Reyes (empleado municipal), auxiliar de área de Fomento Económico del Municipio, observando que debió liquidarse esta erogación mediante la expedición de cheque nominativo o transferencia electrónica a favor del prestador del servicio, incumpliendo los artículos 27 fracción III primer párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 67 párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**SERVICIOS PERSONALES**

**Bonificaciones**

15. Se efectuaron pagos por concepto de bonificaciones por \$477,844, los cuales se entregan en las nóminas que se pagan quincenalmente, siendo ésta una remuneración económica adicional que se otorga por realización de trabajos extraordinarios, no localizando durante el proceso de la auditoría, los lineamientos o criterios que establezcan los parámetros para el pago de esta compensación como: los niveles de los puestos o cargos beneficiados, o requisitos a cumplir, importes máximos a liquidar por este concepto en base al sueldo percibido, funcionarios asignados para su autorización, ni la evidencia documental que justifique y sustente estas erogaciones, las cuales se detallan a continuación:

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Referencia</b>	<b>Importe</b>
15/01/2014	Nosotros mismos pago nomina 1er qna enero 2014 personal tarjeta presidencia	99 900885	\$ 52,900
30/01/2014	Nosotros mismos pago nomina 2a qna enero 2014 personal tarjeta presidencia	99 900924	135,312
01/02/2014	Miguel Ángel González Hernández bonificación a empleado de protección civil por trabajos realizados	99 900931	2,200
01/02/2014	Javier Gallegos García bonificación a empleado de protección civil por trabajos realizados	99 900930	2,200
01/02/2014	Miguel Hernández García bonificación a empleado de protección civil por trabajos realizados	99 900929	2,200
08/02/2014	Heriberto Gallegos Camacho bonificación a empleado por trabajos realizados	99 900952	2,200
14/02/2014	Nosotros mismos pago nomina 1er qna febrero 2014 personal tarjeta presidencia	99 901141	17,400
28/02/2014	Nosotros mismos pago nomina 2a qna febrero 2014 personal tarjeta presidencia	99 901142	8,600
14/03/2014	Nosotros mismos pago nomina 1er qna marzo 2014 personal tarjeta presidencia	99 901034	4,500
14/03/2014	Arturo Reyna Guerrero bonificación a empleado	99 901036	1,000
28/03/2014	Nosotros mismos pago nomina 2a qna marzo 2014 personal tarjeta presidencia	99 901112	8,100
31/03/2014	Rogelio Morales Castillo bonificación a empleado por cuidar el orden en fereza 2014	99 901129	2,200
31/03/2014	Patricio Pérez Rosas bonificación a empleado por cuidar el orden en fereza 2014	99 901128	2,200
31/03/2014	Cuauhtémoc Camero Grimaldo bonificación a empleado por cuidar el orden en fereza 2014	99 901127	4,000
31/03/2014	Juan Carlos Martínez Serrato bonificación a empleado por cuidar el orden en fereza 2014	99 901126	2,200
31/03/2014	Carlos Inés Hernández Villanueva bonificación a empleado por cuidar el orden en fereza 2014	99 901125	2,200
31/03/2014	Dany Guadalupe Martínez Zapata bonificación a empleado por cuidar el orden en fereza 2014	99 901124	2,200
31/03/2014	Héctor Guadalupe Rodríguez Pérez bonificación a empleado por cuidar el orden en fereza 2014	99 901123	2,200
31/03/2014	Angélica María Rentería serrato bonificación a empleado por cuidar el orden en fereza 2014	99 901122	2,500
31/03/2014	Florentino Rangel Martínez bonificación a empleado por cuidar el orden en fereza 2014	99 901121	2,200
03/04/2014	Mario Castillo Soto bonificación a empleado por trabajos en	99 901220	2,200

fereza 2014

03/04/2014	Benito Sánchez Rubio bonificación a empleado por trabajos en fereza 2014	99 901219	2,200
03/04/2014	Miguel Hernández García bonificación a empleado por trabajos en fereza 2014	99 901218	2,500
03/04/2014	Raúl Rodríguez Rayos bonificación a empleado por trabajos en fereza 2014	99 901217	2,200
03/04/2014	Enrique Cortez Morales bonificación a empleado por trabajos en fereza 2014	99 901216	2,200
03/04/2014	Lionel Camacho Pineda bonificación a empleado por trabajos en fereza 2014	99 901215	4,000
03/04/2014	Isidro Piña Quíroz bonificación a empleado por trabajos en fereza 2014	99 901214	2,200
03/04/2014	Bernardo Pérez Amaya bonificación a empleado por trabajos en fereza 2014	99 901213	2,200
03/04/2014	Javier Gallegos García bonificación a empleado por trabajos en fereza 2014	99 901212	2,200
03/04/2014	Fernando González Castillo bonificación a empleado por trabajos en fereza 2014	99 901211	2,200
04/04/2014	José Bernardo Rodríguez castillo bonificación a empleado por trabajos en fereza 2014	99 901225	2,200
11/04/2014	Nosotros mismos pago nomina 1er qna abril 2014 personal tarjeta presidencia	99 901240	1,000
30/04/2014	Nosotros mismos pago nomina extraordinaria por laborar en tiempo vacacional	99 901305	77,000
30/04/2014	Nosotros mismos pago nomina 2da qna abril 2014 personal tarjeta presidencia	99 901304	11,000
14/05/2014	Nosotros mismos pago nomina 1er qna mayo 2014 personal tarjeta presidencia	99 901357	2,500
14/05/2014	Marilú Briones Jaramillo bonificación a empleados por trabajos realizados	99 901355	1,000
29/05/2014	Nosotros mismos pago nomina 2da qna mayo 2014 personal tarjeta presidencia	99 901430	2,000
13/06/2014	Nosotros mismos pago nomina 1er qna junio 2014 personal tarjeta presidencia	99 901503	8,800
28/06/2014	Nosotros mismos pago nomina 2da qna junio 2014 personal tarjeta presidencia	99 901578	3,000
15/07/2014	Nosotros mismos pago nomina 1er qna julio 2014 personal tarjeta presidencia	99 901655	10,600
31/07/2014	Nosotros mismos pago nomina 2da qna julio 2014 personal tarjeta presidencia	99 901712	2,200
14/08/2014	Nosotros mismos pago nomina 1er qna agosto 2014 personal tarjeta presidencia	99 901788	700

29/08/2014	Nosotros mismos pago nomina 2da qna agosto 2014 personal tarjeta presidencia	99 901848	3,100
12/09/2014	Nosotros mismos pago nomina 1er qna septiembre 2014 personal tarjeta presidencia	99 901903	500
30/09/2014	Nosotros mismos pago nomina 2da qna septiembre 2014 personal tarjeta presidencia	99 901954	13,000
30/10/2014	Enrique Cortez Morales bonificación a empleado por trabajos realizados	99 902119	1,000
30/10/2014	Mario Castillo Soto bonificación a empleado por trabajos realizados	99 902118	1,000
30/10/2014	José Bernardo Rodríguez Castillo bonificación a empleado por trabajos realizados	99 902117	1,000
31/10/2014	Nosotros mismos pago nomina 2da qna octubre 2014 personal tarjeta presidencia	99 902120	44,634
14/11/2014	Nosotros mismos pago nomina 1er qna noviembre 2014 personal tarjeta presidencia	99 902195	2,498
27/11/2014	Nosotros mismos pago nomina 2da qna noviembre 2014 personal tarjeta presidencia	99 902225	4,500
12/12/2014	Nosotros mismos pago nomina 1er qna diciembre 2014 personal tarjeta presidencia	99 902252	1,000
30/12/2014	Nosotros mismos pago nomina 2da qna diciembre 2014 personal tarjeta presidencia	99 902299	1,000
		<b>Total</b>	<b>\$ 477,844</b>

a) Además, ésta percepción adicional al sueldo no se acumula para la determinación de Impuesto sobre la renta a retener de conformidad con lo establecido en los artículos 86 quinto párrafo y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, reflejando diferencias, en los casos que se reciben éstas remuneraciones, presentando a continuación los ejemplos siguientes:

Nombre del empleado	No. nómina	Puesto	Percepciones Ref
Abel Medellín Rivera	73	Servicios primarios	1
Bertha Amaya Castilleja	83	Servicios primarios	2
Pedro Torres Soto	98	Oficial mayor	3
Juan Antonio Torres Grimaldo	100	Tesorero	4

Mayra Josefina Moreno Maya	106	Centro de rehabilitación	5
Nicolás Borjas Ramírez	107	Director fomento económico	6
Héctor Gallegos Robledo	114	Servicios primarios	7
Nicolás Pérez Amaya	116	Servicios primarios	8
Brígido Eduardo Rodríguez Martínez	142	Servicios primarios	9

Ref.	Sueldo 1era Quinc. enero	Bonif. 1er Quinc. enero	Sueldo 2a Quinc. enero	Bonif. 2a Quinc. enero	Total percepciones	ISR mensual retenido	ISR mensual a retener	Diferencia
1	\$ 2,140	-	2,140	2,200	6,480	-	240	\$ 240
2	1,923	-	1,923	2,000	5,846	-	131	131
3	3,820	-	3,820	3,500	11,140	640	1,270	630
4	13,221	11,000	13,221	-	37,442	4,442	7,553	3,111
5	2,508	1,000	2,508	1,000	7,016	17	300	283
6	4,360	4,000	4,360	2,000	14,720	720	2,035	1,315
7	2,140	-	2,140	2,200	6,480	-	240	240
8	2,140	-	2,140	2,200	6,480	-	240	240
9	1,923	-	1,923	2,000	5,846	-	131	131

b) Así mismo, se observa que en los períodos de la primera quincena de enero y la segunda de octubre de 2014, el Presidente Municipal y Regidores recibieron este tipo de compensaciones por \$50,000, que se detallan a continuación:

Nombre de funcionario	No. de nómina	Cargo	Percepción Ref
Juan Arturo Guevara Soto	90	Alcalde	1
Paloma Rubí Soto Rincón	91	Regidor	2
Ascensión López Hernández	92	Regidor	3
Susano Martínez Quiñones	93	Regidor	4
Hermelinda Pérez Alvarado	94	Regidor	5

Ref.	Sueldo Neto 1ra Quinc. enero	Bonif. 1er Quinc. enero	Sueldo Neto 2a Quinc. octubre	Bonif. 2a Quinc. octubre
1	\$ 15,000	15,000	15,000	15,000
2	5,000	5,000	-	\$ -
3	5,000	5,000	-	-
4	5,000	5,000	-	-
5	5,000	5,000	-	-
<b>Total \$</b>		<b>35,000</b>		<b>\$ 15,000</b>

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**PRESTACIONES**

**Servicio médico y análisis clínicos**

16. Se registró póliza de cheque No. 99 1144 por \$160,634 del 28 de febrero de 2014 a favor de nosotros mismos, para reposición de gastos por comisiones del Presidente Municipal, identificando en el soporte documental recibo de honorarios y facturas por \$34,500 de servicios dental, médico y análisis clínicos, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de auditoría, la evidencia documental que demuestre el personal beneficiado, así como en que consistieron los tratamientos o atenciones recibidas, los cuales se detallan a continuación:

Fecha comprobante fiscal	No.factura o R. de honorarios	Prestador del servicio	Descripción	Importe
20/01/2014	R. H. 418	Francisca del Sagrario Rojas Mendoza	Tratamiento integral dental	\$ 15,000
30/01/2014	E574	Creasis San Pedro S.A. de C.V.	Servicio médico	14,000
20/02/2014	E645	Creasis San Pedro S.A.	Laboratorio	1,000

			de C.V.	
22/02/2014	E656	Creasis San Pedro S.A. de C.V.	Laboratorio	1,500
24/02/2014	E663	Creasis San Pedro S.A. de C.V.	Laboratorio	1,500
27/02/2014	E665	Creasis San Pedro S.A. de C.V.	Laboratorio	1,500
			Total	\$ 34,500

### **Acción emitida:**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

### **SERVICIOS GENERALES**

#### **Atención a funcionarios**

17. Se registraron pagos por \$50,000 a las personas físicas abajo enunciadas por el uso de 386 habitaciones para hospedaje, observando que estas erogaciones no anexan el soporte documental que indique el motivo del gasto en actividades propias de la función municipal, los responsables que solicitaron y autorizaron su contratación, además no se cuenta con la documentación que evidencie el registro individual, que complementa el hotel para dar alojamiento y los periodos de las estancias en las habitaciones, que se amparan con las pólizas de cheque y facturas siguientes:

<b>Fecha</b>	<b>Cheque</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Ref. / Descripción</b>	<b>Importe</b>
28/02/2014	99 1123	Joséfina Soto Hernández	1	\$ 20,000
28/02/2014	99 1155	Ma Esther Rosas Reséndez	2	30,000
		<b>Total</b>		<b>\$ 50,000</b>

**Ref. Folio**      **Fecha**      **Descripción**

	<b>factura</b>	<b>factura</b>	
1	916	14/01/2014	146 habitaciones, finiquito de factura No. 916 por \$43,070.
2	1	06/02/2014	240 habitaciones, anticipo a factura No. 1 por \$69,600.

### **Acción emitida:**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

### **MANTENIMIENTOS**

#### **Mantenimiento de vehículos**

18. Se revisaron pagos por \$290,274 de las personas físicas y morales abajo enunciadas, por el suministro de refacciones, así como de los mantenimientos preventivos y correctivos de unidades oficiales, de los cuales el importe de \$261,693 no se localizó ni se exhibió durante el proceso de la auditoría, la bitácora de mantenimiento y reparaciones en la que se detalle por unidad o vehículo los gastos y descripción de los trabajos que se efectúen por concepto de reparación o mantenimiento a efecto de contar con información que permita un adecuado funcionamiento del inventario vehicular, que se amparan con las pólizas de cheques y facturas siguientes:

<b>Fecha cheque</b>	<b>No. de cheque</b>	<b>Fecha factura</b>	<b>Folio factura</b>	<b>Descripción / Ref.</b>	<b>Importe de cheque</b>	<b>Importe observado</b>
08/05/2014	99 901333	Diversas fechas	Diversas facturas	1	\$ 10,000	\$ 8,029
21/01/2014	99 900903	22 y 28 /01/14	D-120 y 10767	2	6,000	6,000
02/04/2014	99 1260	26/02/2014	1055	3	54,386	27,776
30/04/2014	99 1296	08/05/2014	02 M	4	38,000	38,000
30/05/2014	99 1406	04/06/2014	4755747	5	109,701	109,701
02/07/2014	99 1476	04/06/2014	4756125	6	72,187	72,187

Total	\$ 290,274	\$ 261,693
-------	------------	------------

<u>Ref.</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Descripción</u>
1	Jaime Sánchez Gallegos	Compra de refacciones
2	Jaime Sánchez Gallegos	Compra de refacciones para vehículo oficial
3	Enedino Martínez Reyes	Reparación general de ford 3500 modelo 1996
4	Ebodio Coronel Martínez	Reparación de vehículo
5	Edgar Enrique Avila Rubio	Pago taller mecánico
6	Edgar Enrique Avila Rubio	Pago taller mecánico, fac AAA13BCA-A5A5-4CDD-A10A-5C5D631E36A6

**Acción emitida:**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**Mantenimiento en parques, jardines y plazas**

19. Se registraron pagos por \$23,200.00, por concepto de elaboración de papelería, expedientes de obra, presupuestos, planos y supervisión de caminos, a las personas físicas que abajo se enuncian, observando que este tipo de servicios profesionales no se soportan con la documentación que demuestre los trabajos y evidencie su prestación de los servicios, debidamente validada por quien lo recibió y autorizó su contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, que se detallan en las pólizas de cheque y facturas siguientes:

<b>Fecha</b>	<b>Cheque</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Ref.</b>	<b>Importe</b>
30/05/2014	99 1403	Jahaziel Medellín García	1	\$ 11,600
30/05/2014	99 1404	Lorenzo Medellín González	2	11,600

			<b>Total</b>	\$ 23,200
<b>Ref.</b>	<b>Folio factura</b>	<b>Fecha factura</b>	<b>Descripción</b>	
1	2B153	30/05/2014	Elaboración de papelería de caminos, así como de expedientes, presupuestos y planos de obra pública	
2	A50C6	30/05/2014	Supervisión del camino tramo El Rosillo-Puerto del Aire	

a) Además, se observa que el domicilio que se indica en los comprobantes fiscales, calle Aquiles Serdán sin número, en la colonia Centro del Municipio de General Zaragoza, Nuevo León, es el mismo de los dos prestadores de servicios.

#### **Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

#### **APOYOS**

20. Se registraron pagos por \$400,929 a las personas físicas y moral que abajo se enuncian, por la adquisición de materiales de construcción, árboles frutales y despensas, que se destinaran en apoyos a personas de escasos recursos, erogaciones que se amparan con las pólizas de cheque y facturas siguientes:

<b>Fecha</b>	<b>Cheque</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Descripción / Ref.</b>	<b>Importe</b>
31/01/2014	99 1093	Luis Alberto Lugo de León	1	\$ 100,000
31/03/2014	99 1235	Mario Lugo de León	2	225,054
07/05/2014	99 1338	Josué Abdiel Reyes Guzmán	3	50,000
29/05/2014	99 1392	Diconsa, S.A. de C.V.	4	25,875
<b>Total</b>				<b>\$ 400,929</b>

Ref.	Folio factura	Fecha factura	Descripción
1	A3	28/01/2014	Pago material de construcción, anticipo fac A3 la cual es por \$357,704
2	A1	28/01/2014	Anticipo a factura No. A1 por \$425,054 por material de construcción en apoyo a personas del Municipio
3	4	01/03/2014	Pago árboles frutales, finiquito factura No. 4 por \$100,000
4	22958 y 22959	06/05/2014	Pago despensas en apoyo a personas del Municipio, facturas DNLEFDA022958 y DNLEFDA022959

Se Observa lo siguiente:

- Que no se localizó ni se exhibió durante el proceso de auditoría la documentación que demuestre la recepción de los bienes y artículos adquiridos firmados de conformidad por el personal responsable, que el recurso haya sido utilizado para el fin solicitado, así como de los beneficiados con estos tipos de apoyos en especie, con la declaratoria bajo protesta de decir verdad, a los cuales se deben de anexar los documentos que acrediten su identidad y la que ubique su domicilio, de conformidad a lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.
- En lo referente a la factura A3, se anexa como soporte solicitud y actas circunstanciadas por la entrega de 3,000 blocks de concreto No. 6, 105 bultos de cemento, 100 láminas galvanizadas de 4 metros calibre 26 y armex de 15x20x4, los cuales ascienden a \$49,235 para el departamento de obra pública del Municipio, documentación que es utilizada para la entrega de los apoyos a personas de escasos recursos, no indicando el uso o destino de estos materiales.

c) Además, se observa que la selección de los proveedores Luis Alberto Lugo de León y Mario Lugo de León, no estuvo precedida del procedimiento que conforme al monto o naturaleza de la contratación, asegurara al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, en contravención a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s):**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**EVENTOS**

21. Se realizaron pagos a las persona física y moral abajo enunciadas por \$161,176 derivado de la adquisición de figuras metálicas y electrodomésticos, para ser utilizados en arreglos decorativos navideños y en festividad del día 10 de mayo, respectivamente, erogaciones que se amparan con las pólizas de cheque siguientes:

<b>Fecha</b>	<b>Cheque</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Descripción / Ref.</b>	<b>Importe</b>
28/02/2014	99 1133	Julio César Lara Martínez	1	\$ 116,000
07/05/2014	99 901330	Bodegas Tienda LM S.A de C.V	2	45,176
<b>Total</b>				<b>\$ 161,176</b>

<b>Ref.</b>	<b>Folio factura</b>	<b>Fecha factura</b>	<b>Descripción</b>
1	1417	23/12/2013	Figuras metálicas navideñas
2	60618 y 60619	08/05/2014	Refrigeradores, lavadoras, mini componentes y otros para rifa de evento día de las madres

Al respecto se observó lo siguiente:

- a) No se localizó durante el proceso de la auditoría evidencia que demuestre la recepción de los bienes y artículos adquiridos firmados de conformidad por el personal responsable del Municipio, así como de la utilización o destino de las figuras metálicas navideñas.
- b) En el caso del evento del 10 de mayo, no se localizó documentación comprobatoria del evento tal como los programas o itinerarios, logística del mismo, material utilizado para su difusión, entre otra información, y de los agraciados, no se localizaron documentos oficiales que comprueben su identidad expedida por la autoridad competente y la de su domicilio particular.

**Acción emitida:**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

22. Se registró póliza de egresos No. E-2014070076 por \$52,200.00, del 04 de julio de 2014, que ampara el pago mediante transferencia electrónica al C. Adrián Navarro Alfaro de su factura número 14 expedida el 13 de mayo del año citado, por los servicios consistentes en cobertura de cinco eventos municipales, por la video filmación con cámara Full HD, fotografías, diseño gráfico de posters, noticias, trípticos de información, redacción de notas, anuncios y lonas panorámicas, así como el soporte y actualización de redes sociales de los meses de enero, febrero y marzo 2014, anexando solo una cotización.

Observando que lo erogado no se justifica en comprobación de la debida aplicación de los recursos en actividades propias de la función municipal, con la documentación que demuestre la prestación de los servicios, debidamente validada por quien lo recibió y autorizó su contratación, así como el contrato que describa los derechos y obligaciones contraídas entre la partes involucradas, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 27 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**DISPONIBILIDAD**

**BANCOS**

23. Al cierre del ejercicio 2014 se tienen registradas contablemente 79 cuentas bancarias que reflejan un saldo de \$12,065,170 observando que no se localizaron las conciliaciones y estados de cuenta bancarios de las cuentas que se detallan a continuación:

<b>Cuenta contable</b>	<b>Nombre de cuenta</b>	<b>Importe</b>
10301-0001	Corriente	\$ 4,229
10301-0002	Predial	26,275
10301-0007	Proy. de Obra por Cta del Mpio 2001	281
10301-0019	Ing.Mpales. 03-06	9,317,928
10301-0020	Gasto Corr. 06-09	(3,497,127)
10301-0021	Predial 03-06	668,170

10301-0022	Rec. Propios 03-06	2,082,235
10301-0024	Rehab. y Mto. Esc. 03-06	64,142
10301-0029	Micror.03-06	(57)
10301-0032	Empleo Temporal 2005	35
10301-0033	Microrregiones 2005	(24,783)
10301-0034	Alianza Cont.2005	68,593
10301-0035	Fonapo 03-06	(3,050)
10301-0040	Fidesur	(1)
10301-0041	801 Viveros 2005	15,224
10301-0042	Pareib 06	255
10301-0043	Microrregiones 06	237
10301-0044	UIE 03-06	309
10301-0045	Vida Digna	21
10301-0046	Pet 2007	178
10301-0047	Viveros 03-06	94
10301-0049	Rehab. y Mtto. de Escuelas 03-06	21
10301-0050	Vida Digna 2007	15
10301-0052	Conafor 3929-9	143,058
10301-0053	U.I.E Adicional	436
10301-0055	Microrregiones 2007 794-5	(460)
10301-0056	Sinacatri 06-09 13-07	(785)
10301-0057	Alinza Contigo 2007	13
10301-0060	Conectividad y Fogones	(622,172)
10301-0063	Fondo Ultracrecimiento 2008	7
10301-0064	Acciones Compensatorias Pareib	(282)
10301-0065	Vida Digna 2008	159
10301-0068	Microrregiones 08 671-3	5,479
10301-0071	Activos Productivos 2008	(20,000)
10301-0072	Inst. Mpal de las Mujeres	(230)
10301-0073	Pazap Piso Firme 2008	74,255
10301-0076	Sinacatri 08 4669	106
10301-0078	Des Mpal 09 666-2	1,679,615
10301-0080	Piso 09 065-0	127
10301-0083	Vida Digna 2009	801,438
10301-0088	Zonas Prioritarias	(581,322)
10301-0090	U.I.E. 2010 005-5	(15)
10301-0091	Unidad Deportiva 883-0	344
10301-0092	Microrregiones 2010 096-3	1,711,600

10301-0094	Agua Potable	(70,309)
10301-0095	Drenaje Col 19 de Enero	1,536,926
10301-0096	Empleo Temporal 2010	350,617
10301-0098	Centro Saalud Pto del Aire	420,000
10301-0099	Ahorro 2010	80,917
10301-0100	P.E.T. 2011 837-1	116
10301-0101	Centro Salud Pto del Aire	(419,768)
10301-0103	Caja Solidaria	900,000
10301-0104	Concentradora 2012-2015	(20,591)
10301-0105	Fidem 2012	116
10301-0106	Modulos Solares	(400,038)
10301-0107	Col Nva	(918,345)
10301-0108	Fopam 12	(1,700,000)
10301-0109	Line Agua La Mesilla	(907,745)
10301-0110	Conafor 2013	(630,395)
10301-0111	Concentradora Inversion 2013	34
10301-0112	Modulos Fotovoltaicos Pdzp 2013	(116)
10301-0116	Modulos Fotovoltaicos Pdzp 2013 2da Etapa	(2,091,365)
10301-0118	Migrantes 3x1	2,051,026
10301-0119	3x1 Migrantes	219,562
10301-0121	Pet 2014	17,962
10301-0122	Instituto de la Mujer	19
10302-0007	Infra 03-06	10,975,154
10302-0008	Infraestructura 512-6 09-12	185,113
10302-0009	Infraestructura 2011 329-7	(5,614,377)
10302-0010	Infraestructura 2012	(4,998,824)
10302-0011	Infraestructura 20013	(1,093,375)
10302-0013	Infraestructura 2014	1,093,636
10303-0004	Fort. Mpal. 03-06	4,161,279
10303-0005	Pareib 2006	(56,315)
10303-0007	Fortalecimiento 2011 485-6	(1,458,482)
10303-0008	Forata	(466,245)
10303-0009	Fortalecimiento 2012	(739,294)
10303-0010	Fortalecimiento 2012	1,972
10303-0011	Fortalecimiento 2013	(258,426)
10303-0012	Fortalecimiento 2014	136
	<b>Total</b>	<b>\$ 12,065,170</b>

Esta situación representa riesgos en el manejo de los recursos municipales, debido a que las conciliaciones bancarias son el control más importante para la administración del efectivo, incumpliéndose con lo establecido en los artículos 136 y 137 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

- a) Además, no se entregó durante el proceso de auditoría, el oficio que anexe los formatos para la confirmación de los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2014, el cual debe ser elaborado por el Tesorero Municipal, con firma y sello de recepción de la o las instituciones bancarias.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**GASTOS POR COMPROBAR**

24. En el concepto de cuentas por cobrar se registra un saldo de \$111,206 de los cuales el importe de \$60,472 se originó en el ejercicio 2014, y se detalla a continuación:

Fecha	Beneficiario / Concepto	Cargo	No. de transferencia	Importe
25/07/2014	José Andrés González Portales, viáticos sin comprobar	Regidor	99 901694	\$ 8,000
01/10/2014	Oscar Javier Hernández Hernández, viáticos sin comprobar	Secretario del Ayuntamiento	99 901686	1,800
01/10/2014	Carlos Castillo Márquez, viáticos sin comprobar	Auxiliar de servicios primarios	99 901834	5,000
01/10/2014	José Andrés González Portales, viáticos sin	Regidor	99 901795	5,572

	comprobar			
01/10/2014	José Andrés González Portales, viáticos sin comprobar	Regidor	99 901824	3,000
03/10/2014	Raúl Junior Puente Avila, viáticos sin comprobar	Chofer Secretaría del Ayuntamiento	99 901983	1,000
04/10/2014	Jaime Jesús Muñiz Hernández, viáticos sin comprobar	Ingeniero en sistemas	99 902013	5,600
07/10/2014	Arnoldo Alejandro Gaona, viáticos sin comprobar	Subdirector Desarrollo Rural	99 902030	2,500
08/10/2014	Miguel Angel Martínez Salazar, viáticos sin comprobar	Supervisor de obras públicas	99 902041	3,000
10/10/2014	Leoncio Moreno Serrato, viáticos sin comprobar	-	99 902054	8,000
07/11/2014	José Andrés González Portales, viáticos sin comprobar	Regidor	99 902172	3,000
20/11/2014	Miguel Ángel González Hernández, viáticos sin comprobación	Supervisor de obras públicas	99 902210	2,000
29/11/2014	Manuel Rosas Escobedo, Gastos sin comprobación	Director Desarrollo Social	99 902238	8,000
01/12/2014	Rigoberto Hernández Martínez, viáticos sin comprobación	Chofer Secretaría del Ayuntamiento	99 902248	3,200
31/12/2014	Agapito Gallegos Quiñones, viáticos sin comprobar	Auxiliar desarrollo social	99 902304	800
		<b>Total</b>	<b>\$ 60,472</b>	

Observando, que durante el proceso de la revisión no se localizó ni se exhibió la documentación que respalde estos saldos por cobrar, así como la que demuestre las gestiones de cobranza para recuperar estos adeudos.

- a) Además, en relación a dos registros por importe total de \$50,734.00, se observa que carecen de documentación soporte, los cuales se integran como sigue:

<b>Fecha</b>	<b>Póliza</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
02/07/2013	D2013070012C	Pago a proveedor	\$ 25,734
05/07/2013	D2013070011C	Apertura de cuenta productiva en Santander	25,000
		<b>Total</b>	<b>\$ 50,734</b>

**Acción emitida:**

*Pliego Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**DEUDORES DIVERSOS**

25. El concepto deudores diversos refleja un saldo al 31 de diciembre de 2014 de \$300,230.00, registrándose en el mismo préstamos al personal de confianza y empleados municipales por \$23,015.00, originados en el ejercicio antes mencionado, los cuales se determinaron considerando la información proporcionada por el departamento de nóminas y contabilidad, observando que durante el proceso de la revisión no se localizó ni se exhibió el fundamento de autorización, los lineamientos que establezcan la forma de acceder a los mismos, los niveles de trabajadores que podrán solicitarlos, los montos máximos y mínimos, la forma de garantizar, plazos de pago, entre otros requisitos, todo ello dentro de un blindaje del presupuesto municipal, a efecto de no provocar una inestabilidad económica que pueda entorpecer las funciones del municipio, detallando a continuación los adeudos al cierre del ejercicio del año antes citado:

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Nombre del deudor</b>	<b>Saldo al 31/12/13</b>	<b>Saldo al 31/12/14</b>
10501-0098	Rigoberto Hernández Martínez	\$ 400	\$ 11,650
10501-0099	Sergio Javier Silguero Bautista	-	500
10501-0102	Ivone Berenice Martínez Castillo	-	3,000
10501-0106	Heriberto Gallegos Camacho	1,200	(300)
10501-0107	Alejandrina Martínez Torres	8,000	22,000
10501-0114	Angélica María Rentería Serrato	(2,000)	(3,500)
10501-0119	Pedro Iván Saucedo Avila	4,500	1,000
10501-0120	Alejandro Alberto Robledo Rodríguez	(5,280)	(27,020)
10501-0124	Gregorio López Vallejo	(1,000)	(3,000)
10501-0126	Benito Rodríguez Molina	-	(100)
10501-0127	Juan Carlos Martínez Serrato	-	250
10501-0128	Nora Elda López Rodríguez	-	(200)
10501-0129	Mayra Josefina Moreno Maya	-	(200)
10501-0130	Nisefora Ramírez Serrato	-	500
10501-0132	Constancio Rodríguez Rayos	-	1,000
10501-0133	Héctor Guadalupe Rodríguez Pérez	-	1,000
10501-0135	Florentino Rangel Martínez	-	600
10501-0137	Bertha Amaya Castilleja	-	(1,000)
10501-0138	Carlos Inés Hernández Villanueva	-	(167)
10501-0139	Rubén Puente Pineda	-	7,000
10501-0140	Carlos Castillo Márquez	-	(1,500)
10501-0141	Ruperto Silva Rodríguez	-	5,500
10501-0142	María Guadalupe Borjas Reyna	-	2
10501-0143	Alma Delia Reyna Grimaldo	-	1,000
10501-0144	J Eloy Niño Soto	-	5,000
<b>Total</b>		<b>\$ 5,820</b>	<b>\$ 23,015</b>

a) Además, durante el proceso de revisión se observó que el municipio no ha realizado las gestiones de cobranza, o en su caso las acciones de depuración o cancelación de los saldos de cuentas por cobrar por un total \$277,215 que carecen de documentación soporte, las cuales provienen de ejercicios anteriores en su mayoría, detallándose a continuación:

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Nombre del deudor</b>	<b>Saldo al 31/12/13</b>	<b>Saldo al 31/12/14</b>
10501-0003	Mario Alberto Hernández Hernández	\$ 3,000	\$ 3,000
10501-0037	Ramón Santiago Aguilar	27,500	27,500
10501-0038	Eduardo Rayos Banda	5,000	5,000
10501-0041	Víctor Martínez Mata	2,400	2,400
10501-0042	Benito Cortez Aguilar	3,300	3,300
10501-0043	Rosa Ilda Medellín Compian	1,400	1,400
10501-0045	Servando Castillo Soto	400	400
10501-0048	Anabel Pérez López	2,000	2,000
10501-0049	Juan Manuel Gordiano Rodríguez	500	500
10501-0050	Enrique Rivas Encinia	7,300	7,300
10501-0051	Pedro Cisneros Cortez	9,850	9,850
10501-0052	Víctor Martínez Mata	1,000	1,000
10501-0053	Vitor Alonso Eufraga Medellín	2,000	2,000
10501-0055	Bernardo Pérez Amaya	1,000	1,000
10501-0057	Lucía Guadalupe Vega Rojas	3,500	3,500
10501-0058	Luz Cantú Zizumbo	4,000	4,000
10501-0059	Abel Rincón Torres	3,500	3,500
10501-0060	Bartolo Galindo Duarte	6,700	6,700
10501-0061	Álvaro Cortez Vázquez	2,000	2,000
10501-0062	Epigmenio Montoya Gallegos	20,000	20,000
10501-0063	Juan Robledo Soto	2,700	2,700
10501-0064	José Lourdes Rodríguez Galindo	6,000	6,000
10501-0065	Ociel Pérez Rodríguez	2,000	2,000
10501-0066	Pánfilo Quíroz Castillo	2,500	2,500
10501-0067	José Alberto Villanueva Medellín	2,000	2,000
10501-0068	Roberto Rodríguez Pineda	3,500	3,500
10501-0069	Cuauhtémoc Camero Grimaldo	1,000	1,000
10501-0070	Ninfa Avila Medellín	850	850
10501-0071	Daniel Gutiérrez Posada	1,200	1,200
10501-0072	Raúl Rodríguez Rayos	1,300	1,300
10501-0073	Víctor Joel Jasso Ramírez	5,000	5,000
10501-0074	Genaro Marín Galindo	20,000	20,000
10501-0075	René González Castillo	1,000	1,000
10501-0076	Salomón López Rodríguez	7,000	7,000
10501-0077	Juan Carlos Rodríguez Castillo	1,000	1,000

10501-0078	Enrique Cortez Morales	600	600
10501-0079	Silvestre Cortez García	3,300	3,300
10501-0080	Eduardo Francisco Cortez Hernández	400	400
10501-0081	Tomas Pérez Soto	400	400
10501-0082	Daniel Gutiérrez Posada	400	400
10501-0083	Irma Amaya González	5,520	5,520
10501-0084	Faviola Marlen López Silguero	10,000	10,000
10501-0085	Julio Alfredo Malacara Gutiérrez	1,500	1,500
10501-0086	María de Jesús del Roble Villanueva Castillo	2,000	2,000
10501-0087	Miguel Angel Hernández González	1,000	1,000
10501-0088	Deudores Generales	92,600	92,600
10501-0089	María de Jesús Saucedo Martínez	(3,000)	(3,000)
10501-0091	Oscar Javier Hernández Hernández	6,000	6,000
10501-0092	Jonatan Eduardo López Reyes	(475)	(475)
10501-0094	Bernardo Pérez Amaya	(50)	(50)
10501-0095	Agapito Gallegos Quiñonez	(500)	(500)
10501-0097	Bernardo Garza Jaramillo	(500)	(500)
10501-0100	Leonardo Hernández Palma	2,500	2,500
10501-0101	Agapito Amaya Cruz	500	500
10501-0104	Francisco Banda Loera	(500)	(500)
10501-0105	Cruz Alberto Villanueva Rosales	(200)	(200)
10501-0112	Jesús Eliab Saucedo Cazares	2,000	2,000
10501-0113	José Alfredo González Orozco	(1,500)	(1,500)
10501-0115	Damián Mireles Agustince	(1,200)	(1,200)
10501-0116	Francisca López García	(1,250)	(1,250)
10501-0117	Blanca Cecilia Hernández García	(1,250)	(1,250)
10501-0118	Silvestre Cortez García	(3,000)	(3,000)
10501-0121	Catalina Estrada Fernández	(1,080)	(1,080)
10501-0123	Yesenia Lizbeth Puente Avila	(400)	(400)
<b>Total</b>		<b>\$ 277,215</b>	<b>\$ 277,215</b>

b) Asimismo, al cierre del ejercicio se identificaron 24 partidas contables de los deudores diversos, con saldo de naturaleza contraria por \$51,892, mismas que se detallan en las tablas anteriores, observando que no se localizó ni se proporcionó durante el proceso de revisión, el

soporte documental que justifique los saldos negativos de estas cuentas.

**Acción emitida:**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**NORMATIVIDAD**

**Patrimonio**

26. En la Cuenta Pública 2014 no se incluyó la información referente al patrimonio municipal siguiente:

- a) Equipo de transporte que detalle: el No. económico, tipo de unidad, modelo marca, color, número de placas, área de adscripción, responsable y las condiciones del mismo (buen estado, regular o chatarra).
- b) Inventario de bienes muebles: equipo y mobiliario de oficina, de comunicación, muebles y otros; el cual debe indicar número económico, área de adscripción u lugar donde se ubica, funcionario responsable del resguardo, entre otra información.
- c) Inventario de bienes inmuebles: Edificios y terrenos municipales, así como su ubicación.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**Sesiones de Cabildo**

27. Durante el proceso de la auditoría se revisaron las actas de las sesiones del R. Ayuntamiento, detectando que durante el ejercicio de 2014 solo se realizaron tres sesiones ordinarias y cinco extraordinarias, observando que no se cumplió con lo establecido en el artículo 32 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, las cuales se detallan a continuación:

Fecha	Acta número	Tipo de sesión
08/03/2014	18	Ordinaria
10/03/2014	19	Ordinaria
08/04/2014	20	Extraordinaria
10/06/2014	21	Extraordinaria
03/10/2014	22	Ordinaria
	23	
14/11/2014	24	Extraordinaria
01/12/2014	25	Extraordinaria
19/12/2014	26	Extraordinaria

a) Además, no se localizó ni se exhibió durante el proceso de la auditoría el acta número veintitrés que falta en la secuencia designada a las actas de sesiones del R. Ayuntamiento. La cual se solicitó mediante requerimiento de información No. ASENL-AEM-D3-J3-RI-01/2015 del 16 de diciembre de 2015, manifestado el Presidente Municipal en oficio No. MGZ/2016/OA/012 del 8 de enero de 2016, que "se verifico en los archivos no encontrándose lo solicitado"

#### **Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

## **CUENTA PÚBLICA**

28. La Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014 debió presentarse al H. Congreso del Estado de manera improrrogable a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, y fue exhibida el 01 de julio de 2015, incumpliendo con lo establecido en los artículos 2 fracciones V y VIII, 7 párrafo primero, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y el numeral 26 inciso c fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

### **Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

## **INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA**

29. No se presentaron al H. Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes a la información relativa a los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre de 2014 dentro del último día hábil del mes inmediato posterior al periodo respectivo, exhibiéndose el 10 de junio, 05 de noviembre, 14 de noviembre del año antes citado y 01 de julio de 2015 respectivamente, incumpliendo la obligación establecida en los artículos 2 fracción XII y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Nuevo León, y en el numeral 26 inciso c) fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

### **Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

### **PRESUPUESTO DE EGRESOS**

30. El presupuesto anual de egresos modificado para el ejercicio fiscal 2014 que autorizó el R. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2014, según consta en el acta respectiva que ascendió a \$56,504,261, el cual comparado con lo real ejercido que fue por \$69,625,577, se observa que este fue superior al monto presupuestado en la cantidad de \$13,121,316, que representa el 23.22% diferencia que no se solicitó al Ayuntamiento la modificación correspondiente para sufragar en el ejercicio este excedente, de conformidad a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

### **Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

31. Se observó que los sueldos aprobados y pagados al personal, así como las prestaciones, no están respaldadas con el tabulador de remuneraciones en el que se especifiquen y diferencien la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie, documento que se debió incluir en el presupuesto de egresos autorizado para el año 2014, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo y el 127 párrafo primero y fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**APARTADO DE “OBRA PÚBLICA”**

De un importe registrado para obras por contrato y en su caso, obras por administración directa, por valor de \$ 18, 135,221.00, se seleccionaron \$ 15,642,624.00, que representan un **86%**.

**NOTA ANTECESORA EMITIDA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:**

*Las observaciones detectadas durante la revisión en materia de Obra Pública, fueron comunicadas mediante los oficios **ASENL-DAOPDU-OP-MU22-497/2016** y **ASENL-DAOPDU-OP-MU22-498/2016**, al titular del Ente Público y a quien fungiera como tal en el ejercicio objeto de la revisión, respectivamente, otorgándoles de conformidad con el párrafo primero del artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, un plazo de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, a fin de que presentaran las justificaciones y aclaraciones de su intención, teniéndose que a la fecha de su vencimiento, se recibieron únicamente las del Ente Público el día 6 de mayo de 2016.*

**APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES**

**Obras**

Ref. Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el
---------------	------------------------------	------------------

		2014
1	PGZNL/R33/002/2014 Sistema de agua potable (construcción de techo cuenca) en ejido Joya de San Diego.	\$ 1,269,840

32. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2014, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la *LOPEMNL*.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

33. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que el Ente Público contaba con saldo disponible dentro de su presupuesto autorizado y aprobado previo a la realización de la obra, obligación establecida en el artículo 26, párrafo primero, de la *LOPEMNL*.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

34. En la revisión del expediente, se detectó que de los recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se pagó para la obra en referencia un importe de \$1,269,840, detectando en la consulta efectuada por la Auditoría Superior a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), emitidas por la Secretaría de Desarrollo Social, que en ellas

no se ejecutó la obra en referencia; además, se detectó que, de conformidad con los Indicadores de Rezago Social, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la zona en que se ejecutó la obra presenta un grado de rezago social "Medio", siendo que el municipio cuenta con comunidades que tienen grados de rezago social "Muy alto" y "Alto", las cuales son prioridad para recibir el beneficio del recurso, observando que no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la aplicación del Instrumento vigente para la identificación de los beneficiarios de la Sedesol (Cuestionario Único de Información Socioeconómica, CUIS), con su correspondiente documento que demuestre la evaluación y determinación de los hogares y personas en pobreza extrema por parte de la Sedesol, con los cuales se acredite que tal inversión beneficia directamente a población en pobreza extrema; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 33, párrafo primero, de la *LCF*, en relación con los numerales 1.3 Definiciones y 2.3 Proyectos FAIS, inciso B. Para la realización de proyectos con recursos del FISMDF, fracción III, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los *LGOFAIS*.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Informe a la Auditoría Superior de la Federación.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

35. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando que no se ejecutaron los conceptos que se mencionan en la tabla, los cuales

se generaron y pagaron mediante la estimación 1 normal, por valor de \$55,575.00

Concepto	Unidad	Pagado	Precio unitario	Importe
27.- Suministro y colocación de escalera metálica tipo marina con protección galvanizada por inmersión en caliente, incluye; fijación a muro, materiales y mano de obra	ml	6.60	\$ 1,781.95	\$ 11,760.87
34.-Suministro y fabricación de canastas y porterías doble propósito, fabricadas con perfiles de acero incluye; material, cortes, desperdicios, soldadura, materiales y mano de obra	pieza	2.00	18,074.18	36,148.36
			Subtotal:	\$ 47,909.23
			I.V.A.:	7,665.48
			Total:	\$ 55,574.71

#### Acción emitida:

*Pliego Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

36. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación del concepto "17.- Suministro y colocación de luminaria 2x39, incluye gabinete, sujeción, materiales, mano de obra, herramientas y equipo", para el cual se pagaron 8 piezas por un importe total de \$4,264, que no cumplen con la especificación contratada, esto en razón de que en su lugar se localizaron socket y focos ahorreadores de energía; por lo tanto, no debió proceder para el pago.

**Acción emitida:**

*Pliego Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

Ref. Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2014
2	<b>GZNL-PG-002- Impermeabilización y pintura en el Cecyte Jovita 2014 Grimaldo, en la colonia 19 de Enero.</b>	<b>\$ 250,000</b>

Nota.- Esta obra registró inversión de acuerdo con lo siguiente:

Ejercicio	Importes
2014	\$ 250,000.00
Por pagar	28,609.00
<b>Total:</b>	<b>\$ 278,609.00</b>

37. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2014, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la *LOPEMNL*.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

38. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que el Ente Público contaba con saldo disponible dentro de

su presupuesto autorizado y aprobado previo a la realización de la obra, obligación establecida en el artículo 26, párrafo primero, de la *LOPEMNL*.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa*

39. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los croquis de ubicación que acrediten el pago de los conceptos incluidos en la estimación 1 normal, por un importe de \$278,609, obligación establecida en el artículo 70, párrafos primero y segundo , de la *LOPEMNL*.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

40. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, el acta de recepción de los trabajos, obligación establecida en el artículo 81, párrafo primero, de la *LOPEMNL*.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

41. En la revisión del expediente, se detectó que de los recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se pagó para la obra en referencia un importe de \$250,000, detectando en la consulta efectuada por la Auditoría Superior a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), emitidas por la Secretaría de Desarrollo Social, que en ellas no se ejecutó la obra en referencia; además, se detectó que, de conformidad con los Indicadores de Rezago Social, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la zona en que se ejecutó la obra no se encuentra en los citados Indicadores, siendo que el municipio cuenta con comunidades que tienen grados de rezago social "Muy Alto" y "Alto", las cuales son prioridad para recibir el beneficio del recurso, observando que no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la aplicación del Instrumento vigente para la identificación de los beneficiarios de la Sedesol (Cuestionario Único de Información Socioeconómica, CUIS), con su correspondiente documento que demuestre la evaluación y determinación de los hogares y personas en pobreza extrema por parte de la Sedesol, con los cuales se acredite que tal inversión beneficia directamente a población en pobreza extrema; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 33, párrafo primero, de la *LCF*, en relación con los numerales 1.3 Definiciones y 2.3 Proyectos FAIS, inciso B. Para la realización de proyectos con recursos del FISMDF, fracción III, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los *LGOFAIS*.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Informe a la Auditoría Superior de la Federación.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

## **FIDEM 2012**

Ref. Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2014
3 GZNL/FED/001/2013/ FIDEM	Red de agua potable y tomas domiciliarias en la colonia La Mesilla.	\$ 604,430

42. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los números generadores y croquis de ubicación, que acrediten el pago parcial de la factura 22, realizado mediante la póliza 2014040148, por un importe de \$604,430, obligación establecida en el artículo 54, párrafo primero, de la *LOPSRM*, en relación con el artículo 132, fracciones I y III, del *RLOPSRM*.

### **Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

43. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el finiquito de los trabajos, obligación establecida en el artículo 64, párrafo segundo, de la *LOPSRM*, en relación con el artículo 170, párrafo primero, del *RLOPSRM*.

### **Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

44. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre el Ente Público y contratista, obligación establecida en el artículo 64, párrafo cuarto, de la *LOPSRM*, en relación con los artículos 170, último párrafo y 172, párrafo primero, fracción V, del *RLOPSRM*.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

45. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la bitácora de obra, obligación establecida en el artículo 122, párrafo primero, del *RLOPSRM*.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

46. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación (números generadores, croquis de ubicación, informes fotográficos u otros elementos que haya tenido en cuenta el Ente Público) que acrediten la procedencia del pago del concepto "Suministro, colocación y prueba de tubería hidráulica, capacidad para 14 kg de recepción x cm/2 de PVC RD26 4 pulgadas" para una cantidad de 500 ml, por valor de \$158,920, y que además, permita verificar físicamente su ejecución, obligación establecida en el artículo 54, párrafo primero, de la *LOPSRM*, en relación con el artículo 132, fracciones I y III, del *RLOPSRM*.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

47. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando que no se ejecutaron los conceptos que se mencionan en la tabla, los cuales se generaron y pagaron mediante la estimación 6 normal por un importe de \$126,288, de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Unidad	Pagado	Precio unitario	Importe
III.1.- Suministro y colocación de cerco de malla ciclónica	m	80.00	\$ 883.28	\$ 70,662.40
III.2.- Rodapie de concreto f'c=150kg/cm <sup>2</sup> de 10x20 cm	m	80.00	430.09	34,407.20
III.3.- Pintura vinílica a 2 manos marca Berel	m <sup>2</sup>	80.00	47.49	3,799.20
			Subtotal:	\$ 108,868.80
			I.V.A.:	17,419.01
			Total:	\$ 126,287.81

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

## **PDZP**

Ref. Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2014
4 GZNL- R20/06/2013	Suministro e instalación de 103 módulos solares en varias viviendas del municipio.	\$ 1,475,874

Nota.- Esta obra registró inversión de acuerdo con lo siguiente:

<b>Ejercicio</b>	<b>Importes</b>
2013	\$ 614,679.00
2014	1,475,874.00
<b>Total:</b>	<b>\$ 2,090,553.00</b>

48. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido o carta de crédito irrevocable o la aportación de recursos líquidos en fideicomisos por el equivalente al cinco por ciento del monto total pagado de \$2,090,553, según lo seleccionado por el contratista, a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 66, párrafo segundo, de la *LOPSRM*.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

49. En la revisión del expediente, se detectó que las estimaciones 1 y 2 normal, se pagan mediante la póliza 2014010086 de fecha 30 de enero de 2014, por un importe total de \$1, 475,874.00, siendo que de acuerdo a la facturas de dichas estimaciones, el importe total ejecutado es de \$1, 434,250.00, por lo que resulta un pago en exceso por valor de \$41,624.00 (Obs. 4.2).

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*  
*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

### **Apoyo a la vivienda**

Ref. Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2014
5 GZNL-VD-PTA- 01/2013	Construcción de recámara adicional en varias viviendas del municipio.	\$ 686,393

50. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la bitácora de obra, obligación establecida en el artículo 122, párrafo primero, del *RLOPSRM*.

### **Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*  
*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

### **Techos Lámina**

Ref. Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2014
6 GZNL/FED/004/2013/ R20	Suministro e instalación de 490 techos de lámina en varias localidades del municipio.	\$ 2,374,436

51. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos de la construcción final, obligación establecida en el artículo 68, de la *LOPSRM*.

### **Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

52. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la bitácora de obra, obligación establecida en el artículo 122, párrafo primero, del *RLOPSRM*.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

53. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación del concepto "Construcción de techo 4 m x 8 m a base de perfil tubular rectangular de 3.0 x 1 1/2 calibre 14 monten (15 piezas), incluye: desmantelamiento de techo existente, colocación de apuntalamiento y andamiaje, acarreo interno de materiales de la bodega hasta el lugar de su utilización, colocación de la cumbre, comprende el habilitado, soldado de la estructura y colocación de la lámina según proyecto, equipo, herramienta, materiales, apuntalamiento, aplicación de primario anticorrosivo y pintura de esmalte en estructura metálica, limpieza y retiro de desperdicios fuera de la obra", pagado con un precio unitario de \$7,215.75, que no cumple con la especificaciones contratadas, esto en razón de que en su descripción y en el desglose del análisis de su precio unitario, se consideran 15 piezas de polín de monten (acero), siendo que físicamente se localizó un promedio de 6 piezas por vivienda, los cuales se encuentran simplemente apoyados sobre barrotes y tablones de madera, debido a ello, ninguno presenta soldadura, realizando las uniones por medio de tornillería; por lo que al modificar el análisis del precio unitario del concepto en estudio, considerando solo las cantidades de material utilizadas, resulta un precio unitario de \$3,079.07, y

una diferencia entre precios unitarios por \$4,136.68, que al multiplicarlo por las 216 viviendas verificadas, más el Impuesto al Valor Agregado, **resulta un pago en exceso por valor de \$1,036,487.00 (Obs. 6.3)**

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**Pavimentación Salitre**

Ref. Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2014
7 GZNL/FED/007/2013- R20	Pavimentación de camino acceso a comunidad de El Salitre, 1a. Etapa.	\$ 6,998,195

54. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido o carta de crédito irrevocable o la aportación de recursos líquidos en fideicomisos por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de \$6,998,195, según lo seleccionado por el contratista, a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 66, párrafo segundo, de la *LOPSRM*.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

### **Techos Losa**

Ref. Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2014
8 PGZNL/R33/001/2014	<b>Construcción de 8,000 m<sup>2</sup> de techos losa de concreto en varias viviendas del municipio.</b>	<b>\$ 1,983,456</b>

55. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2014, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la *LOPEMNL*.

#### **Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

56. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que el Ente Público contaba con saldo disponible dentro de su presupuesto autorizado y aprobado previo a la realización de la obra, obligación establecida en el artículo 26, párrafo primero, de la *LOPEMNL*.

#### **Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

### **PROFIS**

## **NOTA ANTECESORA EMITIDA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:**

*Las observaciones detectadas durante la revisión en materia de Recursos Federales fueron comunicadas mediante oficios ASENL-AGE-MU22-2215/2015 y ASENL-AGE-MU22-2216/2015 al titular del ente público y a quien fungiera como tal en el ejercicio objeto de la revisión, respectivamente, otorgándoles de conformidad con el párrafo primero del artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, un plazo de treinta días naturales contados a partir del día de notificación, a fin de que presentaran las justificaciones y aclaraciones de su intención, teniéndose que a la fecha de su vencimiento, se recibieron únicamente las del ente público el día 12 de febrero de 2016.*

### **INGRESOS**

#### **FONDOS PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

57. No se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría los recibos de ingresos correspondientes al ejercicio 2014 de las ministraciones recibidas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

#### **Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

#### **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

58. No se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría los recibos de ingresos correspondientes al ejercicio 2014 de las ministraciones recibidas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

**Acción emitida:**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**EGRESOS**

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO**

59. No se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría las Actas de Sesiones de Cabildo originales en las que fueron aprobados y autorizados los objetivos y acciones a realizar con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a partir de la aprobación del Fondo para el ejercicio 2014, en contravención a lo establecido en los artículos 38, 130 y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2014.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

60. No se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría los resguardos debidamente firmados y relación de los activos adquiridos con recursos de los Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, durante

el ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

61. No se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que soporte que el municipio publicó los Informes trimestrales por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en órganos locales oficiales de difusión, además de ponerlos a disposición de público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, en contravención a lo establecido en los artículos 48, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal y el 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el ejercicio fiscal 2014.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

62. No se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría las conciliaciones bancarias del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de los meses de enero a diciembre de 2014.

**Acción emitida:**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

63. No se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría el número de plazas autorizadas para los departamentos de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, mediante acta de cabildo o similar, correspondientes al ejercicio 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

64. No se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría los tabuladores de sueldos del ejercicio 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s):**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

65. No se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría las bitácoras de mantenimiento y combustible de las unidades oficiales de Seguridad Pública Municipal correspondientes al ejercicio 2014.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s):**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

66. No se cancela la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado FORTAMUN-2014" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio específico, en contravención a lo establecido en el artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el ejercicio fiscal 2014.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

67. No se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido como pólizas, facturas, convenios, contratos, nóminas, listados de raya, recibos debidamente firmados, expedientes de personal, contratos individuales o colectivos, de los departamentos de Seguridad Pública, Transito y Protección Civil, por el importe total de **\$1,930,426.15**, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, en contravención a lo establecido en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 y 16, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2014.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s):**

*Pliego Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

68. No se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría las Actas de Sesiones de Cabildo originales en las que fueron aprobados y autorizados los objetivos y acciones a realizar con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2014, en contravención a lo establecido en los artículos 38, 130 y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2014.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s):**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

69. No se encontró evidencia documental que soporte que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2014, en contravención a lo establecido en el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal para el ejercicio fiscal 2014.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

70. No se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que soporte que el municipio Promovió la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar; del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, correspondientes al ejercicio 2014, de acuerdo a lo establecido en los artículos 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal y 61 de la Ley General de Desarrollo Social.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

71. No se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que soporte que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, correspondientes al ejercicio 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso c) de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

72. No se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que soporte que el municipio publicó en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2014. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, en contravención a lo establecido en el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso g) de la Ley de Coordinación Fiscal para el ejercicio fiscal 2014.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s):**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

73. No se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que soporte que el municipio publicó los Informes trimestrales por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en órganos locales oficiales de difusión, además de ponerlos a disposición de público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros

medios locales de difusión, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2014, en contravención a lo establecido en los artículos 48, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal y el 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el ejercicio fiscal 2014.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

74. No se cancela la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado FISM-2014" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio específico, en contravención a lo establecido en el artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el ejercicio fiscal 2014.

**Acción emitida:**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

75. No se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido como pólizas, facturas, convenios, contratos, expedientes y demás documentación por el importe total de **\$8,996,093.01**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2014, en contravención a lo establecido en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 y 16, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2014.

**Acción emitida:**

*Pliego Presuntivos de Responsabilidades.*

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**QUINTO.-** Con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar lo siguiente:

**Solicitud.-**

Contenida en el Acuerdo Legislativo número 400, tomado por el Pleno en la sesión del 04 de marzo de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de marzo de 2014, remitido a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 03 de abril de 2014 mediante el oficio número 529/2014, emitido por los CC. Presidenta y Secretario de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se instruye al Órgano Superior de Fiscalización, para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, verifique la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Objeto de la revisión.-**

Para cumplir con lo solicitado, la Auditoría Superior del Estado, programó una revisión específica con el objeto de verificar si la operación de los sistemas de

registro y contabilidad, se encuentran alineados a la LGCG y a la normativa emitida por la CONAC en la materia.

#### **Procedimientos de auditoría realizados.-**

Para efectuar lo anterior, el procedimiento consistió en llevar a cabo durante el desarrollo de la visita domiciliaria ordenada para la revisión y evaluación de la cuenta pública, una entrevista con la persona o personas responsables de realizar los registros contables del ente con la previa autorización de su jefe inmediato o con el responsable de la Tesorería Municipal a efecto de aplicarle un cuestionario basado en las Guías de Revisión para el Cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC, expedidas por el citado Consejo, anexando evidencia documental de lo manifestado en relación al grado de avance del trabajo realizado advirtiendo lo siguiente:

#### **Resultados de los procedimientos obtenidos.-**

Los resultados obtenidos de la referida revisión, se reflejan en la observación indicada en el apartado IV del presente dictamen.

**SEXTO.-** En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**SÉPTIMO.-** En lo que respecta al apartado VII del Informe que nos presenta la Auditoría Superior del Estado, denominado situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en relación a ejercicios anteriores, el Órgano Técnico Fiscalizador nos presenta los cuadros de observaciones realizadas, las correspondientes al ejercicio 2012, en el que se destaca que 7 Pliegos Presuntivos de Responsabilidad se encuentran en trámite. Por otra parte se indica que en virtud de que el Ente Público fue omiso en atender las recomendaciones que le fueran notificadas, la Auditoría Superior del Estado procederá a imponer en términos de lo dispuesto en el artículo 6, párrafo quinto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la multa correspondiente.

**OCTAVO.-** Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO:** La Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción XVI, del

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**TERCERO:** En el informe del resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado IV del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Ente Público realice para corregir las deficiencias detectadas, cabe destacar que, **el Auditor se abstiene de expresar una opinión** sobre el Estado de Ingresos y Egresos del Municipio de General Zaragoza, Nuevo León, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, pues el alcance de su revisión concurrió a ser limitado de forma tal que le fue imposible expresar una opinión sobre el estado de Ingresos y Egresos de la Entidad. **Una abstención de opinión es un elemento muy importante para considerar la posibilidad de un rechazo de la cuenta pública en mención.**

**CUARTO:** En relación a las irregularidades señaladas dentro del apartado IV del Informe de Resultados, de las que la Auditoría Superior del Estado ofrece detalle del referido informe; destacándose las observaciones no solventadas dentro del cuerpo del presente dictamen, respecto de las cuales el Órgano Técnico de Fiscalización dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Municipio realice para corregir las deficiencias detectadas tal y como lo comunicó en el informe de resultados, debiendo dar cuenta a este H. Congreso de las acciones iniciadas y los resultados de las mismas.

**QUINTO:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública municipal.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del Ente revisado deba considerarse como deficiente y por lo mismo la entidad revisada es acreedora a una manifestación de rechazo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal

2014 de parte de este Poder Legislativo, resultando, por consecuencia la decisión de no aprobar dicha Cuenta Pública.

Por lo anteriormente expuesto es que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la **CUENTA PÚBLICA 2014, del MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA la CUENTA PÚBLICA 2014 del MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN.**

**TERCERO.- TERCERO.-** Se instruye a la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** para que continúe con el trámite de los procedimientos para el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, en los términos del artículo 51 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Monterrey, Nuevo León, a Marzo de 2017.**

**COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

**DIP. PRESIDENTE**

JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA

**DIP. VICEPRESIDENTE:**

JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA

**DIP. SECRETARIO:**

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

**DIP. VOCAL:**

ALHINNA BERENICE VARGAS  
GARCÍA

**DIP. VOCAL:**

LILIANA TIJERINA CANTÚ

**DIP. VOCAL:**

GUILLERMO ALFREDO  
RODRÍGUEZ PÁEZ

**DIP. VOCAL:**

JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

**DIP. VOCAL:**

ITZEL SOLEDAD CASTILLO  
ALMANZA

**DIP. VOCAL:**

MARÍA CONCEPCIÓN LANDA  
GARCÍA TÉLLEZ

**DIP. VOCAL:**

SERGIO ARELLANO BALDERAS

**DIP. VOCAL:**

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ  
DÍAZ